

FIJA NORMAS INTERNAS PARA EL DESARROLLO DE TESIS Y ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE (AFE) APLICABLES A LOS PROGRAMAS DE GRADOS ACADÉMICOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

RESOLUCION EXENTA N°1280

SANTIAGO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA N°309/1349/2018 de 29 de junio de 2018; y lo aprobado por el Consejo de Facultad en sesión del 25 de marzo de 2021, y lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de Contraloría General de la República, y,

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las siguientes Normas internas para el desarrollo de Tesis y Actividad Formativa Equivalente (AFE) aplicables a los Programas de Grados Académicos impartidos en la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina Universidad de Chile:

Obligaciones del Tesista

Le corresponderá:

1. Aceptar su obligación de actuar como miembro responsable de la comunidad universitaria, acatando los reglamentos universitarios (Decreto Universitario N°007586 Reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; Decreto Universitario N°0028011 Reglamento general de estudios conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor). Ante dudas, el(la) Tesista deberá efectuar las consultas a las autoridades del programa (Comité Académico del Programa).
2. Trabajar y ejecutar su proyecto de tesis/AFE con autonomía y responsabilidad, conforme a las especificaciones del Programa y a los acuerdos con el(la) Director(a) de tesis/AFE. *
3. Plantear al o la Director(a) de tesis/AFE las dudas o dificultades que se presenten durante la escritura y ejecución de su proyecto de investigación, dando la oportunidad al o la Director(a) de proporcionar la ayuda requerida.
4. Considerar debidamente las recomendaciones y cursos de acción sugeridas por el(la) Director(a) de tesis/AFE cuando se presenten problemas teóricos, metodológicos y/o técnicos relacionados con el desarrollo experimental.
5. Avanzar en su trabajo conforme al programa elaborado juntamente con su Director(a), especialmente en lo que se refiere a la entrega oportuna de los reportes, considerando el tiempo acordado con su Director(a) para recibir sus observaciones y comentarios. *
6. Contar con el tiempo necesario para la redacción de todos los hitos relacionados con la tesis/AFE, considerando las recomendaciones de su Director(a) y asegurar que la versión final de estos escritos haya sido entregada con la debida anticipación al Director(a) antes de su presentación formal.
7. Informar cuanto antes a su Director(a) de tesis/AFE sobre cualquier circunstancia que pueda afectar su ritmo de trabajo, que haga necesaria la suspensión temporal de sus estudios o que le obligue a retirarse del programa.

8. Informar al o la tutor(a) académico(a) sobre las reuniones con su Director(a) de tesis/AFE al término de cada semestre. Esto debe quedar consignado en la entrevista de seguimiento individual o similar según el programa/instituto. El informe debe indicar la naturaleza y frecuencia de las reuniones, dando cuenta del avance del trabajo, así como de problemáticas de cualquier índole que pudieran afectar al desarrollo de la tesis/AFE.

9. Conversar con el(la) tutor(a) académico(a) o con algún miembro del comité académico si estima que hay razones justificadas para cambiar alguno de sus directores de tesis. Esta decisión debe quedar consignada por escrito.

10. Llevar un registro claro de todas las actividades correspondientes a su trabajo y de sus resultados, teniendo claro que los datos generados pertenecen tanto al Tesista como al laboratorio/departamento en el que se realicen y a la facultad. El(la) Tesista es responsable de poner a disposición del Director(a) de tesis/AFE todos los datos durante todo el transcurso de su trabajo.

Obligaciones del o de la Director(a) de tesis/AFE

Corresponderá al o la Director(a) de tesis:

1. Conocer y aceptar las responsabilidades que contrae tanto con el(la) estudiante como con el Comité Académico del programa correspondiente, en su calidad de Director(a) de tesis/AFE, conforme la reglamentación universitaria y los acuerdos con el/la estudiante.

2. Velar por el cumplimiento de todas las normativas impuestas por la Universidad de Chile, incluidas las que refieren a bioética y bioseguridad durante todo el transcurso del periodo de tesis/AFE.

3. Acordar con el(la) co-director(a) de tesis/AFE (en caso de tesis/AFE co-dirigidas) las responsabilidades académicas de cada uno, así como coordinar el trabajo de guía y las recomendaciones al estudiante. Lo anterior deberá quedar consignado por escrito en un convenio de co-tutoría y oficializarse mediante la firma de todas las partes.

4. Respetar los acuerdos suscritos con el(la) estudiante respecto de la distribución de las actividades y carga laboral. *

5. Haber entregado al estudiante los lineamientos básicos de su línea de investigación, así como también de los modelos teóricos y/o experimentales utilizados normalmente en su trabajo, tipos de muestras a emplear (si es que las hubiese) y posibles riesgos (biológicos, químicos, radiactivos o de cualquier otra índole) asociados a las técnicas y procedimientos, al trabajo en terreno, etc, de forma de que el(la) Tesista pueda tomar una decisión informada. #

6. Haber informado oportunamente al o la Tesista de las posibilidades de financiamiento de la tesis/AFE, de forma de que el(la) Tesista pueda tomar una decisión informada. #

7. Resguardar que el proyecto pueda ser ejecutado dentro de los plazos estipulados por la Escuela de Postgrado (un año en caso de Programas de Magíster, y dos años y 6 meses en caso de Doctorado). Esto incluye que, en la formulación del proyecto, el tema o la meta del estudiante esté claramente definida y que los recursos necesarios para realizar el trabajo estén disponibles. Además, aconsejar desde un principio sobre la naturaleza, exigencias y competencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como la necesidad de planificar su trabajo.

8. Velar y cooperar con el oportuno cumplimiento de las etapas establecidas en el programa de trabajo del o de la estudiante. *

9. Atender a el(la) estudiante según los horarios acordados y solicitarle reportes según proceda y en conformidad con el plan de trabajo acordado. El(La) Director(a) de tesis/AFE debe entregar retroalimentación constructiva según los formatos y plazos acordados. *

10. Promover instancias de interacción e integración con todos(as) los(as) integrantes del equipo

de trabajo para favorecer la discusión y el trabajo colaborativo.

11. Incentivar al menos una instancia anual para que lo/as Tesistas tengan la oportunidad de comentar y comunicar los avances de su trabajo en forma oral o escrita con otros profesores y estudiantes de su especialidad. Además, se debe promover la difusión del trabajo del o de la Tesista a círculos académicos más amplios, mediante presentaciones en seminarios, congresos o a través de publicaciones científicas.

12. Resguardar que se mantenga la supervisión y contacto con el(la) Tesista en caso de que deba ausentarse por periodos que afecten el proceder de la tesis/AFE.

13. Analizar con el comité académico si estima que hay razones justificadas para terminar la relación tutorial con el(la) Tesista. Esta decisión debe quedar consignada por escrito.

Responsabilidades conjuntas

1. Es responsabilidad de ambas partes propiciar una comunicación continua, respetuosa e inclusiva, sin realizar diferencias por género, opción sexual, etnia, nacionalidad, religión o cultura.

2. Elaborar un plan de trabajo que considere una carga laboral no superior a las 40 horas semanales, en concordancia con los créditos semestrales contemplados en el Programa de Postgrado de la Facultad de Medicina. Esta carga laboral debe distribuirse según un horario acordado por ambas partes, al igual que la programación de vacaciones, considerando también actividades no asociadas al desarrollo de la tesis (académicas, laborales, docentes, de organización estudiantil, pasantías y vinculación con el medio). Sin perjuicio de lo anterior, se podrán contemplar actividades de investigación que representen una carga laboral adicional a lo estipulado por el programa, mientras exista conformidad de ambas partes.

3. Acordar las vías y horarios de comunicación.

4. Acordar reuniones periódicas para la discusión de avances del trabajo, reuniones específicas para el abordaje de hitos relevantes (entregas de proyecto, presentaciones, etc.), y plazos de entrega y retroalimentación de los escritos asociados a estos hitos. De ser necesaria una reunión extraordinaria, ésta debe acordarse con la debida anticipación entre las partes

5. Conversar y acordar tanto autoría como participación en los distintos tipos de trabajos científicos que deriven en una publicación o participación en congresos científicos.

6. Se debe mantener un registro de lo tratado en las reuniones formales y lo acordado en cada oportunidad.

7. Ambas partes deben cautelar el cumplimiento del plan de trabajo y los plazos acordados, así como velar por la adaptabilidad ante imprevistos que dificulten su desarrollo. Si se requieren cambios de objetivos, hipótesis, plan de trabajo o estrategia teórica y/o experimental (incluyendo colaboraciones), éstos deben acordarse y planificarse adecuada y oportunamente en conjunto, considerando plazos y situaciones extraordinarias (salud, pandemias, etc). Si fuese necesario un cambio en la fecha de la presentación formal de los hitos de tesis/AFE, éste debe ser discutido y justificado en conjunto.

CURSO DE ACCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

El(La) Tutor(a) Académico(a) y el Comité Académico de cada programa son responsables de velar por el seguimiento de los acuerdos que se generen entre el/la/los Director/a/es de tesis/AFE y el(la) Tesista en base a lo dispuesto en este documento. Además, el(la) Tutor académico y el Comité Académico de cada programa tienen la responsabilidad de actuar como mediadores con potestad resolutoria ante posibles dificultades que surjan por el incumplimiento de alguno de los puntos acordados, así como también de determinar el curso de acción respectivo.

Todo lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o estudiantiles que se deriven del incumplimiento, de conformidad con la normativa que rige a la Universidad de Chile, y la que ésta ha dictado y que sea aplicable

ANEXO ACUERDOS PARA EL DESARROLLO DE TESIS/AFE

Acuerdo de distribución de la carga laboral:

En esta sección ambas partes deben consignar registro de la distribución de la carga laboral en el tiempo, actividades que contempla: asistencia al laboratorio o lugar de desarrollo de tesis/AFE, según ambas partes estimen convenientes tomando en consideración las características del trabajo. (Por ejemplo, horarios fijos de asistencia u según cumplimientos de objetivos). Se debe incluir también la distribución de las vacaciones.

Finalmente, la carga laboral sólo puede sobrepasar las 40 horas semanales si hay común acuerdo.

Horas semanales *(40 horas semanales salvo común acuerdo)

Actividades (asistencia al laboratorio / lugar de desarrollo de tesis/AFE)

Vacaciones

Acuerdo de vías y horarios de comunicación:

Vías de comunicación:

Horarios de comunicación:

Acuerdo de reuniones para la discusión de avances en el trabajo de tesis/AFE:

En esta sección se debe dejar registro de la periodicidad con que se desarrollarán reuniones para la discusión de resultados experimentales, entre otros temas.

Frecuencia de las reuniones:

Otros acuerdos:

Tesista

Director(a) de Tesis/AFE

Tutor(a) académico o
Miembro del Comité Académico del
Programa

Director(a) del Programa



2. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio web de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Escuela de Postgrado
- Dirección Jurídica
- Dirección Académica
- Oficina de Partes.